



## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A 31 de diciembre de 2018

### NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

#### NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial. Siendo el máximo órgano de administración

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 del Distrito Capital de Bogotá, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta, y a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejercer la ordenación del gasto para ejecutar los recursos asignados por la ley, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y tres (53) unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira

PCI	NOMBRE
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

**MISIÓN:** “Coadyuvar la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.”

**APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL.** Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría General de la Nación mediante las resoluciones 533 de 2015, modificada por la resolución 484 de 2017. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

**APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS.** El Consejo Superior de la Judicatura utiliza a nivel de documento fuente el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, actualizado mediante la resolución 620 del 2015 y sus modificaciones.

**LIBROS DE CONTABILIDAD.** Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

**APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.** La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

**PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.** El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información agrega de manera automática las 53 unidades ó subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales y de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

Para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, sirven como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros la información registrada en:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas;
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores;
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.
- Excel, contingente litigioso, a cargo de la unidad de Asistencia Legal
- Excel de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

## **PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable, asegurar que el flujo de información para la elaboración y presentación de estados financieros, que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios, se adopto mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 El Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

El manual de encuentra armonizado con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN) contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno., normas que se aplican para los hechos y operaciones que sean similares, no incluidos en el manual de la entidad.

**Entidad en Marcha:** se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

**Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**Asociación:** el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

**No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

**Periodo contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

**Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

**La materialidad o importancia relativa,** es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas), de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

**Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

**Verificabilidad:** La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes

observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

**Oportunidad:** La oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un período anterior.

**Comprensibilidad:** La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

**Comparabilidad:** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

## LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

El Sistema SIIF Nación no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores de contrato, obligando, al final de la vigencia a la elaboración de ajustes contables manuales, para dar cumplimiento al principio de la causación contable, enunciado anteriormente.

## ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, cuatro (4) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un (1) administrador público y seis (6) asistentes administrativos. Esta dependencia preparará y suscribe junto con el representante legal los estados financieros de propósito general de manera trimestral, los cuales son publicados en un lugar de acceso al público y en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables>

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial. Estas dependencias presentan al final de la vigencia información financiera separada con el fin de rendir cuentas; evaluar el rendimiento pasado de la Entidad en la consecución de sus objetivos, según lo definido en el numeral 5 de la ley 270 de 1.996.

## EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

A partir del primero de enero de 2018 el Consejo Superior de la Judicatura implementó las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público al nivel transaccional, emitiendo para tal fin el Manual de Políticas Contables contenido en la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales.

El mayor impacto Financiero por la transición al Nuevo Marco Normativo fue la disminución del Patrimonio de la Entidad, originado por el cálculo del deterioro de la cartera de las Multas impuestas por las autoridades judiciales de todas las jurisdicciones a terceros, por la comisión de delitos o por el desacato a sus decisiones, que son objeto de cobro coactivo por parte de los abogados ejecutores en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccional, incluyendo los correspondientes Interés moratorios.

Este deterioro disminuye a la vez el valor del Activo, y se calcula en razón al bajísimo recaudo de las mismas, debido a sus altos montos “sanciones ejemplarizantes”, impuestas en gran parte a sujetos privados de la libertad, sin ingresos, sin bienes a su nombre, etc.

Otros efectos de menores proporciones correspondieron a:

- La Re expresión del costo de los inmuebles de la Rama Judicial, recogiendo prácticamente en un solo valor las antiguas valorizaciones de propiedad Planta y Equipo y ajustando la depreciación acumulada de los mismos.
- El castigo de Activos Intangibles por incumplir los criterios del nuevo marco normativo
- El castigo de Activos Diferidos por el saldo de bienes de consumo en bodegas, acorde con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación
- La depuración de cifras de los estados financieros y corrección de errores de ejercicios anteriores

Por ser el primer año de aplicación del Nuevo Marco Normativo, los Estados Financieros no se hacen de manera comparativa, según lo dispuesto en el Instructivo 001 de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Cifras expresados en pesos colombianos)

### Nota 1. EFECTIVO

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde principalmente a cuentas administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las que se recaudan Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuesto.

Estos recursos se destinarán según la ley durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia a la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como a la creación de los juzgados de extinción de dominio ordenada en el artículo 215 de la Ley 1708 de 2014

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro** corresponde a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados.

Las cuentas de corrientes y ahorro se encuentran conciliadas y no presentan ninguna restricción para su disponibilidad. La variación de los saldos en la vigencia es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	95.502.161.945	36.515.216.809	-58.986.945.136	-61,77%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	95.237.054.306	36.388.358.428	-58.848.695.878	-61,79%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	265.107.639	126.858.381	-138.249.258	-52,15%

### Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

En la subcuenta **131102 – Multas**, de la cuenta **1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

La cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en la ley 1743 de 2014 la cual establece:

*Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia*

*Artículo 10. Pago. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya i lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (...)*

*Artículo 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

*Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.*

*En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.*

**En la subcuenta 131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS,**

Corresponde al saldo por cobrar de los intereses de mora, calculado sobre el saldo de los deudores, según lo definido en el segundo inciso del artículo 10 de la ley 1743 de 2014 establece: “*Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora*”,

El aumento de esta cartera, corresponde a la recepción de 15.418 expedientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, en aplicación a los dispuesto en el Decreto 272 del 17 de febrero de 2015, reglamentario de la Ley 1743 de 2014, que estableció que todos los procesos de cobro coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Igualmente, se incorporaron a la cartera 39.008 procesos nuevos recibidos de los despachos judiciales al nivel nacional y los derechos trasladados del Ministerio de Justicia y Del Derecho para cobrar al Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, por valor de \$12.243.420.987 pesos m/l.

La variación del saldo en el periodo 2018 es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.3.11.02	MULTAS	18.832.047.853.077	27.250.013.898.663	8.417.966.045.586	44,70%
1.3.11.03	INTERESES	12.941.411.959.800	14.708.251.407.914	1.766.839.448.114	13,65%
	TOTAL	31.773.459.812.877	41.958.265.306.577	10.184.805.493.700	32,05%

**Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR:** Corresponde a \$129.612.951.495 pendientes de giro de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la ley 55 de 1.985. y a \$1.060.966.622 por cobrar a la Gobernación del Valle del Cauca dineros de Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías.

#### **Nota 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

**En la subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentran conciliadas con contabilidad.

**En la subcuenta 138436 OTROS INTERESES POR COBRAR** Causación y recaudo de la parte proporcional que le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura por los rendimientos sobre depósitos judiciales, consignados por el Banco Agrario de Colombia en enero de 2019, según lo definido en la ley 1743 de 2014.

**En La subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES** Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282 (miles de pesos) correspondiente a un desfaldo fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira**, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada.

En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la República contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

**En la subcuenta 138436 OTROS INTERESES POR COBRAR** Se hace la causación básica de los rendimientos por cobrar al Banco Agrario de Colombia, sobre los saldos de los depósitos judiciales y de las cuentas corrientes del Fondo de Modernización girados a la entidad en el mes de enero de 2019.

**En la subcuenta. 138490** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

## Nota 5. DETERIORO DE CARTERA

la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emitió la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, basada en un análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento del calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores:

- La Deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.
- La Persona o Deudor: ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.
- El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. Para tal fin, se tomará la información incluida en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, por lo que los Abogados Ejecutores mantendrán actualizada la Base de Datos. La variación en el trimestre del grupo 13 DEUDORES es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.3.11.02	MULTAS	18.832.047.853.077	27.250.013.898.663	8.417.966.045.586	44,70%
1.3.11.03	INTERESES	12.941.411.959.800	14.708.251.407.914	1.766.839.448.114	13,65%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	113.126.892.520	130.673.918.118	17.547.025.598	15,51%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	27.308.887.135	33.426.071.792	6.117.184.657	22,40%
1.3.84.32	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282.274	26.282.274	0	0,00%
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	31.207.004.863	26.370.611.700	-4.836.393.163	-15,50%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.022.395.072	14.529.457.765	5.507.062.693	61,04%
1.3.86.14	DETERIORO ACUMULADO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-30.911.120.147.461	-40.892.600.406.926	-9.981.480.259.465	32,29%
1.3.86.90	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-17.737.549.263	-16.496.240.605	1.241.308.658	-7,00%
TOTAL DEUDORES		1.025.293.578.017	1.254.195.000.695	228.901.422.678	22,33%

**Nota 6. BIENES INMUEBLES.** Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, en los que se le permite a las entidades medir cada partida de una clase de propiedad planta y equipo utilizando la mejor alternativa para conocer el costo por el cual quedarán registrados dichos activos, el Consejo Superior de la Judicatura definió que para determinar los saldos iniciales de los bienes inmuebles se procediera a la actualización de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, aplicándole el índice de precios determinado por la entidad, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo.

Para efectos de la transición al nuevo marco normativo de normas Internacionales de Contabilidad NICSP, luego de identificar y clasificar las propiedades planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, edificaciones, muebles y enseres, entre otros se realizaron los siguientes Ajustes por Convergencia:

- Eliminar las provisiones de la propiedad planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta 3145 Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación
- Eliminar las valorizaciones de la propiedad planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones
- Contabilizar el mayor o menor valor del costo del inmueble registrado a 31 de Diciembre de 2017 con relación al valor informado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, correspondiente al avalúo hecho por el IGAC actualizado por el índice de precios definido por la entidad más las adiciones y mejoras, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación
- Contabilizar el mayor o menor valor de la depreciación acumulada del inmueble, registrado a 31 de diciembre de 2017 con relación al valor informado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, correspondiente al periodo entre la fecha del avalúo hecho por el IGAC más las adiciones y mejoras hasta la fecha de la transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Las vidas útiles definidas para los bienes inmuebles son de cincuenta (50) años a partir de la fecha del último avalúo, dado su grado de conservación y el mantenimiento preventivo por parte de la entidad; además de no contar con información especializada, suministrada por la Unidad de Infraestructura Física.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

**En la subcuenta 160501 TERRENOS URBANOS:** Presenta una disminución neta de 505.218.955 debido al traslado de terrenos en uso a no explotados Villa del Rosario y Los Patios en Norte de Santander; en sentido contrario, se trasladó de terrenos no explotados a en uso San Benito Abad y Sampués en Sucre y Surata en Santander.

También aumenta por las donaciones de los terrenos recibidas en los municipios de Lérida Tolima y Ayapel Córdoba.

**La subcuenta 160505 TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS:** Presenta un incremento de 345.525.866 por ajuste de conciliación con el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público DADEP y la Seccional de Cundinamarca para el funcionamiento del Centro de Servicio Local de Ciudad Bolívar, unificando el valor del predio con lo registrado en esa entidad.

**En la cuenta 1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO,** se acumula el costo de los estudios, diseños, licencias de construcción, obra civil e interventoría necesarios para la construcción o intervenciones de inmuebles y que a la fecha de cierre no se encontraban disponibles para el funcionamiento de los despachos judiciales.

Su saldo se discrimina así:

SECCIONAL	PROYECTOS EN CONSTRUCCION	VALOR
BOGOTA	SOACHA, FACATATIVA Y ZIPAQUIRÁ	40.538.306.729
CARTAGENA	TURBACO	38.384.000
TUNJA	SOGAMOSO, RAQUIRA	561.175.388
VALLEDUPAR	LA PAZ, BECERRIL, LA JUGUA DE IBIRICO, AGUACHICA	523.309.690
NEIVA	BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	148.346.877
VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO (VICHADA)	174.873.473
PASTO	LEIVA, FRANCISCO PIZARRO, MOSQUERA	412.069.615
CUCUTA	PATIOS	305.301.831
PEREIRA	APIA	2.444.152.359
IBAGUE	GUAMO	287.521.033
CALI	PALMIRA	4.530.401.743
TOTAL		49.963.842.738

**La subcuenta 163701 TERRENOS NO EXPLOTADOS,** presenta un incremento de 816.783.083 debido a al traslado de terrenos en uso a no explotados Villa del Rosario y Los Patios en Norte de Santander; se disminuye por el traslado de terrenos no explotados a en uso en San Benito Abad y Sampués en Sucre y Suratá en Santander

También se vio impactada positivamente por mejoras a los lotes de Yacopí (Cundinamarca) y el Dovia y Obando (Valle de Cauca) y negativamente por el cambio de lote en Albania (Santander).

**La subcuenta 163703 EDIFICACIONES NO EXPLOTADAS,** presenta una disminución de 7.477.431.839 debido al traslado de edificaciones que se encontraban en esta condición, fueron reparadas y puestas en uso: Edificio de Parquaderos ubicado en la Calle 64 de Bogotá; Sampués y San Benito Abad (Sucre) y demolición para construir una edificación nueva en San Marcos (Sucre). Esta cuenta aumentó por Adiciones y Mejoras en los 3 primeros inmuebles.

**La subcuenta 164001 EDIFICIOS Y CASAS**, presenta un aumento de 30.607.675.497 debido a la puesta en servicio de edificaciones de Surata (Santander); San Marcos, Sampués y San Benito Abad (Sucre) y Lérída (Tolima) y la reclasificación del inmueble que se encontraban en mantenimiento como se dijo anteriormente además de mejoras en los diferentes inmuebles del País.

**La subcuenta 164028 EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS**, presentó una disminución de 1.800.773.862 debido a ajuste de conciliación con el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público DADEP y la Seccional de Cundinamarca para el funcionamiento del Centro de Servicio Local de Ciudad Bolívar bajando su valor y la reclasificación a Cuentas de Orden del inmueble de Barrancabermeja (Santander) por no tener el control del mismo; también se entregaron los inmuebles de Betulia y San Onofre (Sucre). Aumentó por la recepción de un inmueble en Inírida (Guainía) y por mejoras en los inmuebles de Duitama (Boyacá) y del Palacio Nacional de Cali.

Las variaciones consolidadas son:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	362.302.731.227	361.797.512.272	-505.218.955	-0,14%
1.6.05.05	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	5.387.351.934	5.732.877.800	345.525.866	6,41%
1.6.15.01	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	38.774.270.314	49.963.842.738	11.189.572.424	28,86%
1.6.37.01	TERRENOS NO EXPLOTADOS	1.213.795.767	2.030.578.850	816.783.083	67,29%
1.6.37.03	EDIFICACIONES NO EXPLOTADOS	7.715.242.046	237.810.207	-7.477.431.839	-96,92%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	1.498.771.115.218	1.529.378.790.715	30.607.675.497	2,04%
1.6.40.02	OFICINAS	11.137.827.686	11.137.827.686	0	0,00%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	33.369.573.719	31.568.799.857	-1.800.773.862	-5,40%
1.6.85.01	DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICACIONES	-139.897.018.628	-170.114.953.504	30.217.934.876	21,60%
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	0	-6.130.934	-6.130.934	100,00%
	TOTAL INMUEBLES	1.818.774.889.283	1.821.726.955.687	2.958.197.338	0,16%

#### Nota 7. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se medien al costo, el cual comprende, El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad. De deprecian teniendo en cuenta el método de línea recta, con valor de salvamento igual a cero, teniendo en cuentas la siguiente tabla:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Maquinaria y equipo	10

Activos depreciables	Años de vida útil
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

El Manual de Políticas Contables establece que se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos con costo superior a 0.5 SMMLV (\$390.621 año base 2018); por tanto, se instruyó a los almacenistas para hacer las reclasificaciones correspondientes.

En el periodo se adquirieron equipos de cómputo y procesamiento de datos, equipos de seguridad y de grabación de audiencias, presentándose las siguientes variaciones:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	297.500	97.107.396	96.809.896	32541,14%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO OFIC	25.950.857.726	23.342.158.067	-2.608.699.659	-10,05%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNIC Y COMPUTA	7.860.359.689	8.279.544.092	419.184.403	5,33%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE,	1.141.084.227	508.138.565	-632.945.662	-55,47%
1.6.37.07	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.209.681	0	-4.209.681	-100,00%
1.6.37.09	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	11.795.855.164	17.386.366.181	5.590.511.017	47,39%
1.6.37.10	EQUIPOS COMUNIC Y COMPUTACIÓN	24.430.120.057	26.009.565.499	1.579.445.442	6,47%
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE,	8.565.014.517	11.292.221.737	2.727.207.220	31,84%
1.6.37.12	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA,	2.530.420	0	-2.530.420	-100,00%
1.6.50.10	LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	36.284.330	0	-36.284.330	-100,00%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	3.220.816	1.378.720	-1.842.096	-57,19%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	23.500.000	23.500.000	0	0,00%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	46.400	0	-46.400	-100,00%
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	100.000	0	-100.000	-100,00%
1.6.55.09	EQUIPO DE ENSEÑANZA	908.146	0	-908.146	-100,00%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	519.155	0	-519.155	-100,00%
1.6.55.12	EQUIPO ESTACIONES BOMBEO	9.990.968	9.990.968	0	0,00%
1.6.55.20	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	65.569.000	0	-65.569.000	-100,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	68.530.127	23.722.000	-44.808.127	-65,38%
1.6.60.03	EQUIPO DE URGENCIAS	1.224.403	0	-1.224.403	-100,00%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	107.169.486.608	107.349.873.346	180.386.738	0,17%

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	71.603.603.162	85.498.510.340	13.894.907.178	19,41%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQU DE OFIC PROPIEDAD DE TERCEROS	512.950.566	449.362.311	-63.588.255	-12,40%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	420.146.966	583.262	-419.563.704	-99,86%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	153.440.013.802	159.729.706.376	6.289.692.574	4,10%
1.6.70.07	EQU. DE COMUN Y COMPUTACIÓN PROPIEDAD DE TERCEROS	5.161.067.588	6.788.837.949	1.627.770.361	31,54%
1.6.70.90	OTROS EQUIPOS DE COMUNIC Y COMPUTACIÓN	19.372.451	0	-19.372.451	-100,00%
1.6.75.01	AÉREO	47.752.192	0	-47.752.192	-100,00%
1.6.75.02	TERRESTRE	46.736.324.726	45.213.969.337	-1.522.355.389	-3,26%
1.6.75.04	MARÍTIMO Y FLUVIAL	800.000	0	-800.000	-100,00%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, PROPIEDAD DE TERCEROS	5.086.602.012	4.141.116.754	-945.485.258	-18,59%
1.6.80.02	EQUIPO RESTAURANTE Y CAFETERÍA	75.392.074	36.273.293	-39.118.781	-51,89%
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-21.634.228	0	21.634.228	-100,00%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-147.124.521	0	147.124.521	-100,00%
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-1.224.403	0	1.224.403	-100,00%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO OFICINA	-124.442.258.646	-123.252.664.037	1.189.594.609	-0,96%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNIC Y COMPUTAC	-136.843.977.630	-132.434.862.851	4.409.114.779	-3,22%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE,	-32.683.632.769	-31.820.095.778	863.536.991	-2,64%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA,	-71.731.595	-21.314.033	50.417.562	-70,29%
1.6.85.13	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-157.098.811	-13.271.293.608	-13.114.194.797	8347,74%
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	-18.107.389.955	-44.304.438.202	-26.197.048.247	144,68%
	TOTAL MUEBLES Y EQUIPOS	157.757.661.915	151.077.257.684	-6.680.404.231	392

El valor registrado en la cuenta contable **165590 Otras Maquinarias y Equipos** corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros.

El valor registrado en la cuenta contable **166090 OTRO EQU.MÉDICO Y CIENTÍFICO** corresponde a camillas y otros elementos de atención de urgencias.

#### Nota 8. OTROS ACTIVOS.

Las cuentas **1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO - 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS** Reflejan el valor de los pagos de la entidad por bienes y servicios que serán recibidos durante el siguiente periodo contable, detallados así:

SUBUNIDAD	CUENTA	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
27-01-02-025	190514001	92.527.773	JUAN CARLOS GARCES DAJUD	SAMC-05-2018	Construcción del Palacio de Justicia de Chalán	281.273.860
27-01-02-017	190604001	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	C-066-2018	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un ascensor de pasajeros en el Palacio de Justicia de Pamplona	107.403.450
					<b>TOTAL</b>	<b>388.677.310</b>

**El saldo de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**, corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el viceministerio correspondiente Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado
- Arancel judicial ley 1653 de 2013
- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

**El saldo de la cuenta 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.**, corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas. Su saldo se detalla así:

PCI	Cuenta Embargada		Valor	Demandante	Despacho Judicial	Número de Proceso
	Cuenta Bancaria	Banco				
27-01-02-000	261023907	Banco del Occidente	500.000	Rosaura Suarez Fonseca	Juzgado Noveno Administrativo Oral de I Circuito del Sincelejo sucre	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	814.467.556	Victor ortega Villarreal	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	196.000.000	Pedro Nel Jimenez Palacino	Juzgado Primero Administrativo del circuito de Armenia	63-001-33-31-001-2011-00680-00

PCI	Cuenta Embargada		Valor	Demandante	Despacho Judicial	Número de Proceso
	Cuenta Bancaria	Banco				
27-01-02-000	0100006810	BBVA	7.482.488	Jorge Eliecer cabrera Jimenez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-31- 006-2009- 00571-00.
27-01-02-009	0200319038	BBVA	9.932.913	Francisco Tomas Molano Alegria	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayan	190013331704- 2012-00031-00
27-01-02-026	0200919342	BBVA	19.542.051	Juan Hugo Sanchez Maluche	Juzgado Sexto Administrativo del circuito de Ibague	73001-33-33- 006-2016- 00097
27-01-03-000	3031832237	Bancolombia	3.710.613	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331- 008-2011- 00461-00
27-01-04-000	3017020841	Bancolombia	1.259.973	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331- 008-2011- 00461-00

**El saldo de la cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO**, corresponde a los recursos administrados por la Fiduciaria Colpatría en el Fondo de Inversión Colectiva abierto 1525, Encargo 127007624, y en la cuenta de ahorros número 32888138 del Banco Colpatría, constituyéndolos como un Patrimonio Autónomo del cual es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura.

Esto, con ocasión del acuerdo específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el 22 de Diciembre de 2017, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para su funcionamiento con un aporte inicial de \$40.222.159.994 pesos m/cte.

El convenio fue adicionado en el año 2018 mediante Otro Si 2, por valor de 19.712.286.545, con el mismo objeto inicialmente pactado. El valor de 4.304.944.416, no fue posible obligar a 31 de diciembre por la inexistencia de PAC para Inversión Con Situación de Fondos, quedando como reserva presupuestal.

Fueron reconocidos en la contabilidad los gastos por la Gestión de la Agencia Nacional Inmobiliaria, los gastos Financieros y los rendimientos financieros producidos en desarrollo del mismo, los cuales son reinvertidos en el proyecto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1º. Del artículo 2.4.1.2.3. del decreto 1081 de 2015 y se efectuó la conciliación correspondiente.

Las variaciones de la Cuenta OTROS ACTIVOS durante la vigencia fue:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.9.05.01	SEGUROS	10.012.110.693	0	-10.012.110.693	-100,00%
1.9.05.14	BIENES Y SERVICIOS	2.502.913.589	281.273.859	-2.221.639.730	-88,76%
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	178.804.084	107.403.450	-71.400.634	-39,93%
1.9.08.01	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	292.256.797.158	391.682.002.243	99.425.205.085	34,02%
1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	34.945.550	1.052.895.594	1.017.950.044	2912,96%
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO	0	56.834.919.316	56.834.919.316	100,00%
TOTAL OTROS ACTIVOS		304.985.571.074	449.958.494.462	144.972.923.388	47,53%

**Nota 9. CUENTAS POR PAGAR.** Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores, que se encuentran pendiente de pago, así como el valor de los descuentos de nómina, retenciones en la fuente, impuestos por pagar, entre otros acreedores, obligados y pendientes de giro a la fecha de corte.

La cifra más representativa de este grupo corresponde a la cuenta **2460 – Créditos Judiciales**, en la que se muestra el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago. Este pasivo se ha incrementado en las últimas vigencias por las restricciones de índole presupuestal, al aprobar una disponibilidad presupuestal menor a los compromisos adquiridos. El saldo por pagar a 31 de diciembre según lo informado mediante el memorando DEAJPRH19-113, suscrito por el Coordinador del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Recursos Humanos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se discrimina así:

SALDO POR PAGAR AL FINAL DE LA VIGENCIA	VALOR
Sentencias radicadas y enturnadas con documentación Completa	306.325.399.555
Conciliaciones radicadas y enturnadas con documentación Completa	1.298.600.000
Sentencias con documentación Incompleta	47.857.477.261
Conciliaciones con documentación Incompleta	724.000.000
Sentencias CON Resolución emitida, que no fue posible tramitar en SIIF Nación por falta de PAC	1.878.031.011
Aportes patronales de Seguridad Social Sentencias, pendientes de pago	49.810.048
<b>TOTAL</b>	<b>358.133.317.875</b>

Los pagos de la vigencia se limitan a la disponibilidad de apropiación presupuestal aprobada por el gobierno nacional, presentando déficit acumulado que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida por el gobierno, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena.

El acumulado de pagos en la vigencia se detalla así:

<b>TOTAL VALORES PAGADOS EN EL AÑO 2018</b>	
CAPITAL	35.064.651.816
INTERESES	15.345.170.820
INDEXACIONES	5.507.210.423
<b>TOTAL</b>	<b>55.917.033.059</b>

En términos generales las cuentas por pagar aumentaron por las restricciones de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que obligó a la elaboración de Asientos Manuales de Contabilidad para el reconocimiento de los compromisos adquiridos por la recepción a satisfacción de bienes y servicios, porque el Sistema de Información Financiera SIIF Nación no permitió sin este requisito elaborar las Obligaciones Presupuestales, previas a la generación de los pagos.

La variación del periodo en el grupo 24 CUENTAS POR PAGAR es la siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Saldo a 01/01/2018</b>	<b>Saldo a 31/12/2018</b>	<b>Variación</b>	<b>% de variación</b>
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	15.705.222.596	11.455.786.730	-4.248.260.822	-27,05%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	40.802.532.738	22.312.532.483	18.490.000.255	-45,32%
2.4.07.03	IMPUESTOS	149.429.085	0	-149.429.085	-100,00%
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	580.419.752	796.239.648	215.819.896	37,18%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	2.244.416.812	3.900.258.552	1.655.841.740	73,78%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	60.436.076	480.998.561	420.562.485	695,88%
2.4.07.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	432.434.495	32.190.094	-400.244.401	-92,56%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	28.048.714.034	18.655.737.842	-9.392.976.192	-33,49%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	19.662.060.588	13.433.508.134	-6.228.552.454	-31,68%
2.4.24.04	DESCUENTOS DE NÓMINA - SINDICATOS	113.127.449	53.061.554	-60.065.895	-53,10%
2.4.24.05	DESCUENTOS DE NÓMINA - COOPERATIVAS	4.183.585.261	1.885.739.713	-2.297.845.548	-54,93%
2.4.24.06	DESCUENTOS DE NÓMINA - FONDOS DE EMPLEADOS	664.679.227	20.593.738	-644.085.489	-96,90%
2.4.24.07	DESCUENTOS DE NÓMINA - LIBRANZAS	27.791.769.570	6.480.299.730	21.311.469.840	-76,68%
2.4.24.08	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	631.644.487	119.394.964	-512.249.523	-81,10%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	799.396.223	271.790.368	-527.605.855	-66,00%
2.4.24.13	CUENTA DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)	2.113.907.469	354.038.971	-1.759.868.498	-83,25%
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	1.819.344.517	1.101.176.091	-718.168.426	-39,47%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	26.825.754.592	27.911.859.260	1.086.104.668	4,05%
2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	491.002.422	6.464.265	-484.538.157	-98,68%

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
2.4.40.24	TASAS	0	148.788	148.788	100,00%
2.4.40.75	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	308.600	0	-308.600	-100,00%
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	262.899.923.000	356.110.717.875	93.210.794.875	35,45%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	1.757.965.470	2.022.600.000	264.634.530	15,05%
2.4.90.26	SUSCRIPCIONES	327.179.820	0	-327.179.820	-100,00%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	157.877.214	141.862.816	-16.014.398	-10,14%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	1.111.989.791	63.333.248	-1.048.656.543	-94,30%
2.4.90.39	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	24.112.925	0	-24.112.925	-100,00%
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	595.651.378	489.370.047	-106.281.331	-17,84%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	2.815.412.936	158.311.769	-2.657.101.167	-94,38%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	3.053.028.330	1.061.160.204	-1.991.868.126	-65,24%
2.4.90.53	COMISIONES	0	60.000	60.000	100,00%
2.4.90.54	HONORARIOS	115.365.853	17.032.676	-98.333.177	-85,24%
2.4.90.55	SERVICIOS	9.608.381.196	5.522.462.290	-4.085.918.906	-42,52%
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	2.575.538.828	5.058.170.028	2.482.631.200	96,39%
	TOTAL, CUENTAS POR PAGAR	458.162.612.734	479.916.900.439	21.755.462.749	4,75%

#### Nota 10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad a favor de los servidores judiciales vinculados por nómina, según información recibida de las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales.

Las variaciones del primer trimestre y el detalle sobre los beneficios a empleados son:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	6.632.706.889	6.552.190.968	-80.515.921	-1,21%
2.5.11.02	CESANTÍAS	99.741.583.343	86.579.917.100	-13.161.666.243	-13,20%
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	1.853.892.612	4.567.458.657	2.713.566.045	146,37%
2.5.11.04	VACACIONES	45.500.373.413	18.743.057.464	-26.757.315.949	-58,81%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	30.677.277.336	11.974.791.177	-18.702.486.159	-60,97%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	13.563.984.876	19.820.641.257	6.256.656.381	46,13%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	1.728.867.228	8.459.689.650	6.730.822.422	389,32%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	17.723.505.786	22.910.620.951	5.187.115.165	29,27%
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	3.677.058.231	8.472.815.456	4.795.757.225	130,42%

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	540.648.621	6.106.231	-534.542.390	-98,87%
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	4.934.492	79.131.931	74.197.439	1503,65%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	2.558.435	142.000.605	139.442.170	5450,29%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	1.397.762	52.293.393	50.895.631	3641,22%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.780.456.312	125.662.665	-2.654.793.647	-95,48%
2.5.11.25	INCAPACIDADES	0	149.206	149.206	100,00%
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS A LARGO PLAZO	996.357.916	18.532.768.607	17.536.410.691	1760,05%
	TOTAL	225.425.603.252	207.019.295.318	-18.406.307.934	-8,17%

#### Nota 11. PASIVOS LITIGIOSO:

En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias**: Los tipos de demandas que se presentan en la Rama Judicial son los de privación injusta de la libertad, las diferencias salariales, acciones contractuales y los despidos injustificado del cargo, en esta cuenta se registra el valor estimado por los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

**La valoración del pasivo litigioso parte de la cuantía estimada por los demandantes** sobre los daños, perjuicios o reparaciones ocasionados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados podrán ajustar el valor de las pretensiones cuando el apoderado a juicio de experto considere que las pretensiones económicas del proceso están subestimadas o sobreestimadas, teniendo en cuenta factores tales como: histórico de condenas en procesos similares, tope de los perjuicios inmatereales, facultades ultra extrapetita de los

procesos laborales entre otros. En el primer año de aplicación de esta metodología, no se ha contado con información histórica de la entidad para sustentar la determinación de una posible subestimación o sobreestimación de las pretensiones de los demandantes con relación a las sentencias que se han recibido; motivo por el cual las pretensiones de tomaron en su mayoría al 100% como base para la estimación del pasivo.

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

La variación del periodo informado es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
2.7.01.03	LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	3.456.369.285.149	7.710.213.221.876	4.253.843.936.727	123,07%

## NOTA 12. PATRIMONIO

**La cuenta 3105 Capital Fiscal:** El capital Fiscal presenta variaciones por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia anterior, ordenadas por la Contaduría General de la Nación mediante el instructivo 003 del 2017 y el instructivo 002 de 2015, para la transición al nuevo marco normativo para el sector gobierno definido por la resolución 533 de 2015, modificado por la resolución 484 de 2017, que forman parte del Régimen de Contabilidad Pública. La afectación de la cuenta de capital fiscal en el periodo corresponde a menor valor del cálculo de pasivo litigioso y corrección de errores en activos e ingresos correspondientes a la vigencia 2017.

El mayor impacto negativo que afectó el Patrimonio, proveniente del ajuste a cifras del balance por la transición al nuevo marco normativo se generó por el registro del deterioro de la cartera descrito en la Nota 5. También tuvo un impacto positivo en el Patrimonio Público por la Re expresión del costo de los bienes inmuebles, explicado en la Nota 6.

Los saldos detallados de las subcuentas de Patrimonio es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	28.222.206.194.425	28.336.471.843.161	114.265.648.736	0,40%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	-4.064.013.755.207	-4.064.013.755.207	100,00%
3.1.45.03	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP CUENTAS POR COBRAR	30.928.439.872.191	30.928.760.116.585	-320.244.394	0,00%

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
3.1.45.06	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.039.799.657.933	1.043.322.012.285	3.522.354.352	0,34%
3.1.45.07	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP ACTIVOS INTANGIBLES	-2.499.327.725	-2.495.746.934	3.580.791	-0,14%
3.1.45.12	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP OTROS ACTIVOS	-15.137.276.972	-15.361.378.005	-224.101.033	1,48%
3.1.45.15	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP CUENTAS POR PAGAR	108.170.386	117.022.581	8.852.195	8,18%
3.1.45.19	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP OTROS PASIVOS	4.407.470	4.407.470	0	0,00%
3.1.45.90	OTROS IMPACTOS POR TRANSICIÓN	946.665.271.367	947.039.218.939	373.947.572	0,04%
	TOTAL PATRIMONIO	-737.292.775.307	-4.683.676.492.295	-3.946.383.716.988	535,25%

### Nota 13 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

**Derechos Contingentes Grupo 81.** Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la **cuenta 8120**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales,

En la **cuenta 8190** el valor de los intereses por procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar por concepto de sindicados en procesos penales, civiles, y por desacato, impuestas por autoridades judiciales a favor de la Nación, afectadas por el fenómeno de prescripción pero que fueron recibidos del Ministerio de justicia y del Derecho en aplicación a lo definido en el decreto 272 de 2015. Sobre estos procesos procede decretar la terminación del proceso mediante Acto Administrativo.

En la subcuenta **831510 – Propiedades Planta y Equipo**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de la propiedad Planta y Equipo dada de baja contablemente, que se encuentra en proceso de disposición final de los elementos.

Su disminución obedeció a la terminación por prescripción de los procesos de cobro coactivo que se registraron en las Carteras prescrita y Prescrita Min justicia.

La Variación en el periodo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
8.1.20.01	CIVILES	7.800.623.923	270.755.729	-7.529.868.194	-96,53%
8.1.20.04	ADMINISTRATIVAS	16.302.846.360	28.153.863.758	11.851.017.398	72,69%
8.1.90.03	INTERESES DE MORA	644.245.115.639	0	-644.245.115.639	-100,00%
8.3.15.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.384.766.080	2.376.210.080	-8.556.000	-0,36%

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
8.3.15.35	CUENTAS POR COBRAR	912.270.705.582	0	-912.270.705.582	-100,00%
8.3.61.01	RESPONSABILIDADES EN PROCESO -INTERNAS	7.745.471	0	-7.745.471	-100,00%

#### Nota 14. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

**Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9** En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%). La disminución total del 81% en esta cuenta obedeció al cambio en la metodología para la medición del pasivo litigioso descrita en la Nota 11.

**Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia.** Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia a la espera de las órdenes de los responsables en los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial.

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentran sustentado en el memorando GOC-UODE-2019-50075 del 23/01/2019 emitido por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia.

Las variaciones de los saldos en las Subcuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
9.1.20.01	CIVILES	8.285.412.064.941	0	-8.285.412.064.941	-100,00%
9.1.20.02	LABORALES	2.142.951.647	8.000.000	-2.134.951.647	-99,63%
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	8.530.143.781.072	3.370.311.215.815	-5.159.832.565.257	-60,49%
9.3.06.16	PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.320.907.555.346	4.645.275.194.775	324.367.639.429	7,51%

#### NOTA 15. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:

**El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios.** Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así:

*"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y*

*municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

**Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios.** Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

**En la subcuenta 411001 tasas** Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

**En la subcuenta 411002 Multas** se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, apertura por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**En la subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

**En la subcuenta 411061 Contribuciones** Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Los saldos de los ingresos fiscales en el periodo fueron los siguientes:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Saldo a 31/12/2018</b>
4.1.05.56	IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	21.575.938.387
4.1.10.01	TASAS	3.005.184.553
4.1.10.02	MULTAS	12.629.427.838.913
4.1.10.03	INTERESES	6.093.700.802.486
4.1.10.04	SANCIONES	133.090.844
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	11.159.346.811
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS	87.069.328.326
4.1.95.02	DEVOLUCIONES CONTRIBUCIONES, TASAS	-1.268.595.829
4.1.95.43	DEVOLUCIONES IMPUESTOS SOBRE LOS REMATES	-3.666.958.600
	<b>TOTAL INGRESOS FISCALES</b>	<b>18.841.135.975.891</b>

**NOTA 16. VENTA DE SERVICIOS.** El saldo de la cuenta **4360 - Servicios de Documentación e Identificación** corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones

**NOTA 17. OTRAS TRASFERENCIAS:**

Transferencia de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones.

Causación del valor por cobrar a la **Gobernación del Valle del Cauca** para la Cofinanciación del proyecto para la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías.

Causación de los pagos hechos por la **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONTIC** al operador de correo - Servicios Postales Nacionales como Operador Postal Oficial (OPO) por concepto de la Franquicia postal con cargo al Consejo Superior de la Judicatura.

**Gobernación del Norte de Santander:** Contrato de comodato 00394, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Gobernación del Norte de Santander, cuyo objeto es entregar a título de comodato o préstamo de uso los siguientes bienes muebles 3 Cámaras de video, 5 Videobeam, 6 servidores

**La Gobernación del Guainía** entregó en calidad de Comodato por cinco (5) años o préstamo de uso un inmueble ubicado en la calle 15 número 7 - 49 en el Municipio de Inírida, el cual tiene número matrícula inmobiliaria 500-41917 y cédula catastral número: 01-00-0048-C.

**Municipio de Lérida**, donó al Consejo Superior de la Judicatura del Tolima, de un terreno ubicado en la avenida 8 NO. 11-75 del Municipio de Lérida – Tolima. Se realizó mediante escritura pública 559 del 17 de

octubre de 2017, al cual le fue asignado la matrícula inmobiliaria no. 352-21989 según certificado aportado por la oficina de Instrumentos Públicos.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, transfirió a la entidad 15.418 expedientes de cobro coactivo en aplicación a los dispuesto en el Decreto 272 del 17 de febrero de 2015, reglamentario de la Ley 1743 de 2014, que estableció que todos los procesos de cobro coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, se concertó con la Cartera Ministerial el procedimiento para la entrega y recepción de dichos procesos.

Se incorporaron los derechos trasladados del **Ministerio de Justicia y Del Derecho** para cobrar al Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, por \$12.243.420.987.

Finalmente, el Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, consignó en cuentas DTN a favor de la entidad 12.446.000.000 de acuerdo con la Ley 1708 de 2014 los recursos FRISCO hacen parte de un Fondo con destinación específica para proyectos de inversión.

Su saldo se discrimina así:

CUENTA	ENTIDAD QUE HACE LA TRANSFERENCIA	VALOR
4.4.28.02	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	158.551.269.797
4.4.28.02	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	1.060.966.622
4.4.28.03	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	44.082.944.060
4.4.28.07	GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER	181.033.700
4.4.28.07	MUNICIPIO DE LÉRIDA	39.748.800
4.4.28.07	GOBERNACIÓN DEL GUAINIA	96.919.575
4.4.28.07	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	12.243.420.987
4.4.28.90	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.550.999.762.533
4.4.28.90	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	12.446.000.000
	TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS	1.779.702.066.074

**NOTA 18. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.** Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

**NOTA 19. OTROS INGRESOS.** Las cuentas del Grupo **48 – Otros Ingresos**, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

**Cuenta 4802 – Ingresos Financieros.** Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Igualmente, se registran como Rendimientos sobre Recursos Entregados en Administración los generados por el Fondo de Inversión Colectiva abierto 1525, administrado por la Fiduciaria Colpatría, patrimonio autónomo del cual es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior con ocasión del acuerdo específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura el pasado 22 de diciembre de 2017 con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para su funcionamiento. Los rendimientos financieros que se producen en el FICA son reinvertidos en el proyecto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1°. Del artículo 2.4.1.2.3. del decreto 1081 de 2015.

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 31/12/2018
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	112.336.730.747
4.8.02.32	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.325.463.191
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	113.662.193.938

**Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios.** Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la entidad como:

**Depósitos judiciales no reclamados** por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**Otros Ingresos Diversos**, generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura. Esta cuenta se compensa en el Estado de Resultados con la cuenta 589090 Otros Gastos Diversos, sin alterar el resultado neto del ejercicio.

Los saldos de Otros Ingresos Ordinarios, al final de la vigencia, se detallan así:

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 31/12/2018
4.8.08.09	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.043.506

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 31/12/2018
4.8.08.10	TÍTULOS PRESCRITOS	52.737.777.704
4.8.08.25	SOBRANTES	21.806
4.8.08.26	RECUPERACIONES	6.837.023.716
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS	1.254.365.076
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	459.458.659.946
	<b>TOTAL OTROS INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>520.288.891.754</b>

**4830 – Reversión de las Pérdidas por Deterioro de Valor**, registra la disminución neta del deterioro de cartera que está siendo cobrada por los abogados ejecutores de Cobro Coactivo

**NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN** Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su cometido estatal. Comprende las siguientes cuentas:

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso.** Representa el valor delo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos,

publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

#### **NOTA 21. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**

**En la cuenta 5347 Deterioro de Cuentas Por Cobrar,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la Nota Específica 5.

**En la cuenta 5360 Depreciación Propiedades Planta y Equipo,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual, como se explicó en las Notas Específica 6 y 7

**En la cuenta 5368 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 11

**NOTA 22. En las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales,** representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

**NOTA 23. 5808 OTROS GASTOS.** Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTA 24. CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS:** Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Las Direcciones Seccionales informaron por correo electrónico todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Recíprocas por los conceptos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.



**JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial.



**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Activa División Contabilidad, T.P. 24728-T